

COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE DE NIVEL POST-SECUNDARIO

Propósito

El centro tecnológico sirve a los estudiantes de post-secundaria y secundaria. Se proporciona un código de disciplina para que los estudiantes de secundaria se informen sobre los estándares de conducta requeridos de los estudiantes y de las consecuencias que se derivan de la mala conducta. Las leyes escolares que establecen procedimientos aplicables a los estudiantes de secundaria son, en algunos casos, no aplicables a los estudiantes adultos. En consecuencia, el centro tecnológico ha establecido una política separada que rige a los estudiantes adultos y que explica los estándares de conducta y civilidad que se espera de los estudiantes adultos y también explica las acciones que se pueden tomar cuando la conducta de un adulto viola esas normas. Los adultos tienen normas de conducta que no son menos que las que se aplican a los estudiantes de secundaria que asisten al centro tecnológico. Las oportunidades educativas disponibles para estudiantes adultos pueden ser interrumpidas o terminadas en casos donde la conducta de un estudiante adulto viole los estándares aprobados o, cuando un estudiante adulto, por otras razones, no puede cumplir con los requisitos del programa esenciales para completar el curso con éxito.

En los casos que involucren la expulsión o remoción de un estudiante adulto de un curso o programa, el centro tecnológico utilizará procedimientos que sean justos y razonables a su derecho. La cooperación completa de los estudiantes es requerida para asegurar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de beneficiarse de las oportunidades educativas disponibles. La conducta que viola las políticas, reglas y prácticas o que interfiere o interrumpe el aprendizaje debe y será abordada por la administración de la escuela. Esta política explica los estándares de conducta del centro tecnológico y describe el procedimiento que se utilizará cuando sea necesario remover a un estudiante adulto de un curso o programa. La remoción puede implicar un periodo corto o largo, o puede implicar una remoción o interrupción permanente del programa o curso de estudio.

Referencias de la póliza

Con referencia a un "administrador" significa un superintendente adjunto o el miembro del personal del centro tecnológico a quien la administración ha delegado la responsabilidad de la disciplina estudiantil.

Con referencia al "superintendente" se refiere al superintendente de las escuelas o a la persona designada por el superintendente.

La remoción o el despido se refiere a sacar a un estudiante de un curso, programa o centro tecnológico por un período corto, un período más largo o permanentemente.

Procedimientos

1. Eliminación inmediata de un estudiante

Siempre que se denuncie una supuesta violación del Post-Secondary Student Behavior Code (Código de Comportamiento del Estudiante de Post-Secundaria) a un administrador, él o ella determinará si se requiere la remoción inmediata del estudiante. Esta determinación se basará en si la presencia continua del estudiante en el aula o en el campus crearía, a juicio del administrador, una situación peligrosa y / o perturba el trabajo en el aula. Si la remoción inmediata, pendiente de apelación de la remoción, se considera necesaria, el administrador documentará la justificación en un informe y lo enviará inmediatamente al superintendente, o al superintendente adjunto, e informará al estudiante. En los casos de remoción inmediata del estudiante, pendiente de apelación a la expulsión del estudiante, el superintendente puede aprobar el desarrollo continuo del estudiante de los requisitos del curso o del programa si pueden ser llevados a cabo fuera del recinto educativo o en un campus diferente.

2. Audiencia

Tras el aviso de una presunta violación, el administrador revisará las pruebas pertinentes a dicha violación. Si la expulsión del estudiante ocurre antes de que una audiencia pueda ser conducida, la audiencia debe ser llevada a cabo tan pronto como sea posible, pero no más allá de 72 horas después de la expulsión. En caso de renuncia o no asistencia a la audiencia por parte del estudiante, la disposición obtenida será indicada en forma de carta y enviada al estudiante con una copia al superintendente. Si el estudiante no puede asistir a la hora y día original especificados por el administrador para la audiencia, el asunto puede ser suspendido sólo una vez y, en tal caso, se reabrirá para ser llevado a cabo dentro de las siguientes 72 horas, excluyendo los fines de semana y las vacaciones escolares. Cualquier otra solicitud de cambio de fecha dará lugar a la resolución inmediata, a favor o en contra, del asunto y con una notificación por escrito enviada al estudiante.

3. Decisión

Una vez que se haya celebrado la audiencia, el administrador resumirá los hallazgos en un informe escrito, que incluirá la decisión sobre la inocencia o culpabilidad del estudiante y la disciplina recomendada, si corresponde. Esta decisión será anunciada oralmente al final de la audiencia seguida de un informe escrito, o dentro de los tres días hábiles de la conclusión de la audiencia, mediante la emisión del informe escrito. Si el castigo fuera el de remoción o expulsión a corto o largo plazo, el administrador notificará al superintendente de la acción.

4. Apelación

Si no se está de acuerdo en su totalidad, o cualquier porción de la decisión del administrador, el estudiante tiene el derecho de apelar la decisión al superintendente. La apelación se inicia por medio de una carta al superintendente entregada dentro de las 72 horas, que no incluyen fines de semana ni tampoco días festivos oficiales a partir de la fecha marcada en la decisión escrita sometida por el administrador. El administrador, al recibir el aviso de la apelación, remitirá el informe de la audiencia al superintendente para su decisión. El superintendente tendrá la autoridad para sostener, anular o modificar la decisión del administrador. Si el estudiante desea apelar al superintendente, se le permitirá permanecer en la escuela a menos que se cumplan las circunstancias delineadas bajo la sección "Eliminación inmediata" delineadas arriba. En la audiencia, el administrador presentará primero su prueba. Esto será seguido por la evidencia del estudiante. La decisión del superintendente será final. Dicha decisión será anunciada oralmente en la conclusión de la audiencia o emitida por escrito a todas las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de la apelación al nivel de superintendente. Una decisión oral, cuando sea dictada inmediatamente después de la audiencia, será seguida por la decisión por escrito del superintendente, la cual será enviada por correo dentro de los tres (3) días hábiles a partir del anuncio de la decisión.

5. Modificación de la acción correctiva

La imposición de la acción correctiva está sujeta a modificación por recomendación del administrador en cualquier momento antes de la audiencia ante el superintendente. La disciplina impuesta por el administrador se basa en una o más de las siguientes pautas:

- A. Gravedad del delito.
- B. Registro disciplinario del estudiante durante el presente año escolar o en años anteriores.
- C. Cualquier acción final de las autoridades civiles. (Sin embargo, la acción de las autoridades, en materia penal o civil, no es una condición precedente a la acción disciplinaria, incluida la remoción, por parte de la escuela).
- D. Cooperación y asistencia del estudiante durante el procedimiento disciplinario.
- E. Otras circunstancias que el administrador considere pertinentes.

6. Readmisión

Un estudiante expulsado puede ser elegible para ser considerado para la readmisión llevando a cabo la solicitud apropiada para la readmisión. Sin embargo, la administración puede considerar el expediente disciplinario y de incidente previo del estudiante para determinar si conceder la solicitud de readmisión de un estudiante. Algunas áreas del programa impiden la readmisión de un estudiante expulsado por una causa específica.

Notificación de la póliza

Copias de cualquier reglamento de procedimiento y el Post-Secondary Student Behavior Code (Código de Conducta del Estudiante de Post-Secundaria) se distribuirá a todos los estudiantes adultos anualmente, y los estudiantes son responsables de cumplir con los estándares de comportamiento y conducta de la escuela. Las diferentes áreas del programa pueden publicar otros códigos de conducta que también establezcan estándares de comportamiento y conducta. Las preguntas sobre la interpretación de cualquier parte de la política deben ser presentadas al administrador apropiado.

Acciones administrativas

Las acciones administrativas descritas en esta póliza pueden ser ejecutadas por el administrador designado por esta política o el superintendente. Un administrador, ya sea un superintendente administrativo de división, u otro administrador a cargo, puede nombrar a una persona designada para actuar en su lugar. Los designados deben ser nombrados o aprobados por el superintendente.

Código de comportamiento del estudiante de post-secundaria

Los siguientes modos de comportamiento en el centro tecnológico, mientras se está en los vehículos del centro tecnológico o llendo a, o volviendo de o asistir a eventos del centro tecnológico, dará lugar a la acción disciplinaria, incluyendo la posibilidad de expulsión:

1. Ayudar o incitar a otros en la violación del código de comportamiento
2. Provocación de fuego
3. Alterar o intentar alterar el alimento o la bebida de otro individuo
4. Cualquier tipo de agresión (física o verbal)
5. Intentar incitar o producir violencia inminente dirigida contra otra persona debido a su raza, color, sexo, embarazo, género, expresión o identidad de género, nacionalidad, religión, discapacidad, condición de veterano, orientación sexual, edad, o genética. Información para hacer, transmitir, causar o permitir que se transmitan, cualquier mensaje telefónico, informatizado o electrónico nocivos
6. Fraude, plagio u otra deshonestidad académica
7. Conducta que amenaza o pone en peligro la seguridad de otros
8. No asistir a clase, dormir, comer o negarse a trabajar en clase
9. Engaño o falsa representación de los hechos
10. Interrupción del proceso educativo o funcionamiento de un aula o de la escuela

11. Extorsión
12. Incumplimiento de los requisitos de inmunización específicos del estado o del programa
13. Informes falsos o llamadas falsas
14. Pelea
15. Falsificación, fraude o malversación de fondos
16. Apostar
17. Actividades o acciones relacionadas con pandillas
18. Hostigamiento, bulling e intimidación, incluyendo gestos, expresión escrita o verbal, comunicación electrónica o actos físicos
19. Hazings (involucrando o no iniciaciones) en relación con cualquier actividad escolar, independientemente de la ubicación
20. Inmoralidad
21. Vestimenta inapropiada, incluida la violación del código de vestimenta
22. Conducta o gestos inapropiados
23. Exposición indecente
24. Intimidación o acoso por motivos de raza, color, sexo, embarazo, género, expresión o identidad de género, origen nacional, religión, discapacidad, condición de veterano, orientación sexual, edad o información genética, incluyendo pero no limitado a: (a) asalto y lesiones; (b) daño, destrucción, vandalismo o alteración de cualquier propiedad personal; amenazar, por palabra o acto y las acciones identificadas en (a) o (b)
25. Lenguaje o gestos obscenos, profanos o abusivos
26. Abuso físico o verbal
27. Posesión o uso de una sustancia cáustica (no relacionada con el trabajo del curso)
28. Posesión, visualización o distribución de materiales obscenos, incluyendo posesión electrónica, distribución o visualización (sexting)
29. Posesión o uso, sin autorización previa, de un dispositivo de telecomunicación inalámbrico

30. La posesión, amenaza o uso de una arma peligrosa, incluyendo armas de fuego e instrumentos relacionados (es decir, balas, proyectiles, pólvora, pellets, etc.), incluyendo cualquier dispositivo capaz de descargar o lanzar cualquier proyectil (p. pistolas de pintura, pistolas de dardos, cerbatanas, ballestas, etc.)
31. La posesión, uso, fabricación, distribución, venta, compra, conspiración para vender, distribuir o poseer o estar en la cadena de venta o distribución o estar bajo la influencia de (a) bebidas alcohólicas, cerveza baja en alcohol (por la ley de Oklahoma, es decir, la cerveza 3.2), (b) cualquier sustancia que altera la mente, a excepción de los medicamentos tomados para fines médicos legítimos de acuerdo con la política del distrito, incluyendo pero no limitado a los medicamentos recetados para los cuales el individuo no tenga una receta, o medicamentos usados fuera de su propósito terapéutico previsto, (c) pintura, pegamento, aerosoles, sales, incienso y otras sustancias que pueden usarse como sustancia intoxicante , o (d) cualquier sustancia creída o representada como una sustancia prohibida, independientemente de su contenido real.
32. La posesión o distribución de una sustancia peligrosa controlada, según se define en el Uniform Controlled Dangerous Substances Act (Acta Uniforme de Sustancias Peligrosas Controladas)
33. Posesión de artículos ilegales y / o relacionados con drogas
34. Posesión de medicamentos recetados y / o no recetados mientras se encuentren en la escuela y / o funciones relacionadas con la escuela sin previa aprobación administrative
35. Vocabulario obsceno
36. Comprar, vender y / o intentar comprar o vender medicamentos recetados y no recetados mientras esté en la escuela y en las funciones relacionadas con la escuela
37. Acoso sexual o de otro tipo de personas incluyendo, pero no limitado a, estudiantes, empleados escolares, voluntaries
38. Robo
39. Comportamiento amenazante, incluyendo pero no limitado a gestos, actos escritos, verbales o físicos, o comunicaciones electrónicas
40. Ausentismo injustificado, incluidas las tardanzas excesivas
41. El uso, posesión, distribución o venta de tabaco o productos relacionados con el tabaco en cualquier forma, incluyendo pero no limitado a cigarrillos, cigarros, tabaco suelto, papeles enrollables, tabaco para mascar, rapé, fósforos,

encendedores, e-cigarrillos, vaporizadores personales y sistemas electrónicos de suministro de nicotina y cualquier cartucho, envase o producto diseñado para ser utilizado junto con estos sistemas de suministro, independientemente del contenido de nicotina del producto.

42. Uso o posesión de bienes desaparecidos o robados si razonablemente se sospecha que se ha tomado de un estudiante, un empleado del centro tecnológico o del centro tecnológico mismo
43. El uso de epítetos o insultos relacionados con raza, religión, etnia, sexo, género o discapacidad
44. El uso de los recursos tecnológicos de la escuela (es decir, computadoras, correo electrónico, internet, dispositivos digitales y recursos similares) de una manera prohibida por las políticas, de cualquier manera no autorizada por los oficiales de la escuela, o en violación de la ley
45. Vandalismo o acción intencional que da como resultado la destrucción, daño o destrucción de bienes pertenecientes o alquilados por el distrito, incluyendo graffitis, inscripciones, eslóganes, dibujos o pintura sobre la propiedad tangible del distrito
46. Violación de las políticas, normas o reglamentos de la junta de educación, o violación de las normas y reglamentos del centro tecnológico, incluyendo, pero no limitado a, falta de respeto, permanencia en los baños, correr en pasillos, llevar artículos no autorizados a la escuela, uso inapropiado o no autorizado de teléfonos celulares o cualquier otro medio electrónico, uso de apodos en contra de alguien, destrucción o alteración de la propiedad del centro tecnológico, o conducta que resulte en el cierre de la escuela, o la remoción del estudiante / personal de una escuela
47. Daño intencional a la propiedad del centro tecnológico
48. Desobediencia deliberada de una orden de cualquier funcionario del centro tecnológico

Los estudiantes suspendidos por un delito violento dirigido hacia un instructor no se les permitirá regresar a la clase del instructor sin la aprobación previa del instructor. Si una ofensa es considerada una ofensa violenta, requerir la aprobación de un instructor es una condición para regresar a esa clase en particular y se basará en las disposiciones de la ley de las escuelas de Oklahoma con respecto a la suspensión estudiantil y también al derecho penal aplicable que distingue entre delitos violentos y no violentos.

Además, la conducta que ocurre fuera del día escolar normal o fuera de la propiedad del centro tecnológico, que tiene un efecto negativo directo e inmediato sobre la disciplina o el proceso educativo o la efectividad de un salón de clases o la escuela, o perjudica significativamente la

capacidad del estudiante de recibir educación o la capacidad de la escuela para proporcionar una educación, también dará lugar a la acción disciplinaria, que puede incluir la remoción o la expulsión de la escuela. Esto incluye pero no se limita a la comunicación electrónica, ya sea que dicha comunicación se originó en la escuela o no, o con el equipo del centro tecnológico y si la comunicación está dirigida específicamente a un estudiante, estudiantes, o al personal del centro tecnológico y se refiere a acoso, intimidación o bullying en la escuela.

School Safety and Bullying Prevention Act (Acta de Seguridad Escolar y Prevención del Bullying) (OKLA.STAT. tit. 70, § 24-100.2)

La Legislatura de Oklahoma estableció la School Safety and Bullying Prevention Act (Acta de Seguridad Escolar y Prevención del Bullying) con la intención expresa de prohibir el acoso escolar en todas las escuelas. Además de la prohibición enumerada en el código de disciplina del estudiante, mencionado arriba, la mesa directiva ha adoptado una política añadida que prohíbe el bullying y ha esbozado el plan del distrito para tratarlo. "Bullying" significa cualquier patrón de acoso, el bullying mismo, comportamiento amenazador, actos físicos, comunicación verbal o electrónica dirigida hacia un estudiante o grupo de estudiantes que resulte en, o sea razonablemente percibida como realizada con la intención de causar resultados negativos, ya sea educativos o físicos para el individuo o grupo a quien va dirigido y se comunica de tal manera que perturbe o interfiera con la misión educativa de la escuela o la educación de cualquier estudiante.

Incumplimiento de los requisitos esenciales del curso

Los cursos que ofrece el centro tecnológico incluyen aquellos que incorporan los requisitos esenciales para completar con éxito el programa. Un ejemplo de esto son las horas clínicas necesarias para completar varios cursos de atención de la salud. Cuando un estudiante no puede completar los requisitos esenciales del curso, el estudiante puede ser despedido de un programa por una variedad de razones, incluyendo pero no limitado a conducta, comportamiento u otra incapacidad para cumplir con las partes obligatorias del programa. Los estudiantes despedidos por razones descritas en esta parte de la pólisa, tendrán los mismos derechos con respecto a la expulsión que los estudiantes adultos que violen el código de conducta del centro tecnológico.

Estudiantes que asisten al centro tecnológico por virtud de un programa especial

En algunos casos, los estudiantes adultos están participando en programas ofrecidos por el centro tecnológico como resultado de su elegibilidad establecida por los términos de un programa federal o estatal. En estos casos los programas establecen los requisitos de elegibilidad, así como los estándares mínimos que los estudiantes deben cumplir para seguir siendo parte del programa y ser beneficiarios del programa. La participación de los estudiantes y el despido del estudiante pueden ser gobernados por los criterios del programa. Los estudiantes no tienen intereses de propiedad en estos programas y, como resultado, aquellos que violen las expectativas relacionadas con la asistencia, participación, y no cumplan con las obligaciones de participación, pueden ser removidos del programa con notificación al estudiante y al director del programa. Si se da el caso que se permita al estudiante que regrese al programa y bajo qué condiciones, será una decisión conjunta de los representantes designados de la escuela y los designados para el

programa federal o estatal. La destitución o remoción del estudiante incluirá una notificación por escrito al director del programa o proyecto que explique las razones para la expulsión.